

Alto Príncipe en 21 de noviembre 1565

Pená Grande e R.^{do} sea yndispussion de V. M.^a
aun que me dicen que ya adios Graças Va adelante
la conualecencia, e deseado tener Resp^a de la carta
a V. M.^a serui de auision temiendo que esta reyna y el
condestable no hagan en este estado de V. M.^a alguna
cossa que sea a su desgusto como lo comencaron a hacer que
riendo poner yon. de fumo, y como por la gracia de dios
ques cosa de que se deve tener gran contentam^{to} esta reyna y rey
na an dado en esta visitaçion que han hecho en la proen
ca. En desfavor de los uenotes que los an quitado
a todos los officios en estas Villas y puestos los consules
y los officiales todos catolicos como que antes que parta
de lengua adsc no mixen en la manera que digo en lo de
branges por que ami me lo tiene la dha reyna muy callado
se que no ha syto dias que le vino auiso no se fue de vey
legado 10 de febrero de lo de lo de que el Governador de
V. M.^a ha via echo los consules de alli de la villa todos y uen
otes y algunos forasteros entre ellos y que en una villa
ta cerca de alli ha via echo una muerte ^{ahor} en un

de la yglesia, quedando sus foraxidos y los otros estrangeros
que estan en oranges jamas an de tratar sino en desaso segun
las cosas de la yglesia y que no pueden permitir que en ninqua
na manera sinten en estas tierras porque luego tratarian de
cabilaciones y maquinas odiosissimas y no pueden de
rar de echar mano de ellos y castigarlos y que luego diran
que castigan los bajallos de V. ex^{ta} que lo que se ha yenido
algunas veces es de dezir que iuran segun el edicto de ur
liens que los mismos que lo piden quebrantan el dho e
dicto cada dia permitiendo que se casen los canonges hon
rando los consejos en la cerimonia y lo mismo flay
res haviendo por el dho este rey Ch^{ris}to^{mo} mandado que todos
los Religiosos flayres y clerigos buelvan a gozar de sus
beneficijs, esto entiendo desta manera y el Gon^{al}
baruyc ha uenido aqui a tomar Resoluçion quiera dios
que sea de buena yo para mi prometio a V. ex^{ta} que
confiada de los mill ducados que vale a ora el Estado y el
jardullo y embaraco en questa, la costa q. d. ex^{ta} deve tener
de quacua gouernador y comissario en la corte que todo es
muy gran gasto y en muchas maneras fazeua el inystitu
tion grande y deficiencia que huicse alguna buena oca
sion de venta y si esto tiene V. ex^{ta} ojo auiseme por que
yo andare por aqui tentandolo diestra mente, pero es tanta
la pobreza que no se puede acuar de significar, scuuio a
V. ex^{ta} esto como lo siento al dho Gon^{al} baruyc y a quaz

Catolico y no se castigava, el Governador no me crua A.
debi palabra ni Juacen sabcaqui nada, callo Voy Esperando
a ver lo que p. co. escriue y quere que se haga y p. de
P